

IPOSTAR, S.L. CIF B24614430

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Impuesto electricidad

IVA

Domicilio social: C/ SANTA MARINA, 40, 24393 - León

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 140,17 €

 N° Factura: DS5794953444 emitida el 01 de septiembre de 1993 Periodo de consumo: 31 de julio de 1993 a 30 de agosto de 1993

Fecha de cargo: 04 de septiembre de 1993

Referencia del contrato de suministro: 6460439834902

Remite: IPOSTAR, S.L. Apartado de Correos XXXXX 24393 VILLAVANTE

MACHA JIMÉNEZ GARRIDO

Travesia de la Fragua

06007 Badajoz

TOTAL IMPORTE FACTURA:

Alquiler equipos medida y control

140,17€

7% s/130,96 €

21% s/0,03 €

13.27 €

111,32 €

6,37 €

0,03€

9,17€

0,01€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (31 de julio de 1993)	45394 kWh
Lectura actual: real (30 de agosto de 1993)	45896 kWh
Consumo en el periodo	502 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: MACHA JIMÉNEZ GARRIDO

NIF: 99155044C

Dirección de suministro: Travesia de la Fragua 06007 Badajoz

Dirección fiscal: Travesia de la Fragua 06007 Badajoz TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 885270632 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,95 kW

Referencia del contrato de suministro (IPOSTAR, S.L.): 6460439834902

Referencia del contrato de acceso (SIERRO DE ELECTRICIDAD, S. L.): 512531801376

Fecha final contrato: 30 de agosto de 1993 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 01 de septiembre de 1993 Código unificado de punto de suministro CUPS: ES6871159073537675UDTE

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Nuevo Micro Bank, S.A.

IBAN: ES01335806017184813***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E19493174771063288442600262

Atención al cliente (IPOSTAR, S.L.): Reclamaciones (IPOSTAR, S.L.): ; ; fax:

Averías y Urgencias (SIERRO DE ELECTRICIDAD, S. L.): 077

Puntos de atención cercanos: C/ SANTA MARINA, 40 24393 VILLAVANTE León Portal de medidas https://medidasierro.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (IPOSTAR, S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 24393 VII I AVANTF

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

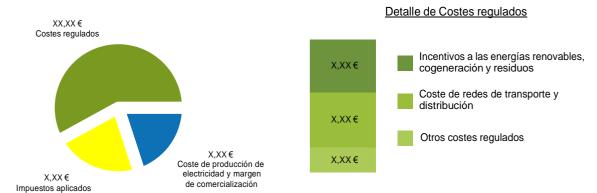
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en .

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 140,17 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,95 kW x 30 días x 0,102380 €/kW día 12,13 €

Comercialización

3,95 kW x 30 días x 0,009589 €/kW día 1,14 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

502 kWh x 0,111067 €/kWh 55,76 €

Coste energía

502 kWh x 0,110676 €/kWh 55,56 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/124,59 € 6,37 €
Subtotal 130,96 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,000986 €/día	0,03 €
Subtotal otros conceptos	0,03 €
IMPORTE TOTAL	130,99€
Impuesto de aplicación	
IVA	
7% s/130,96 €	9,17€
21% s/0,03 €	0,01€

TOTAL IMPORTE FACTURA 140,17 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- IPOSTAR, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente y en .
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €